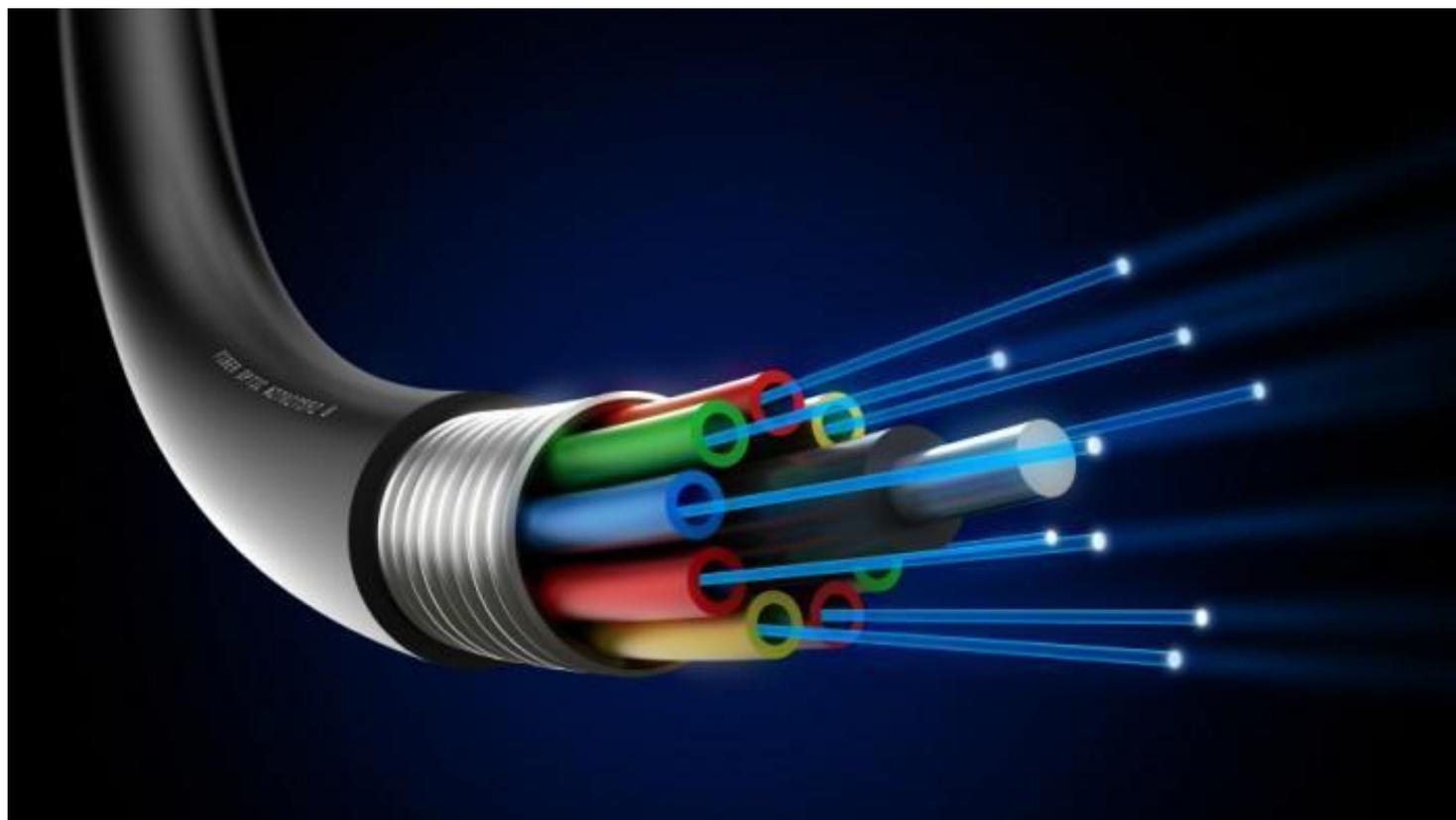


Proveeduría Institucional

2016LA-000013-UTN



INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA SEDE ATENAS



APERTURA DE OFERTAS: 6 DE SETIEMBRE, 10 AM

VISITA AL SITIO: 23 DE AGOSTO, 10 AM

Contenido

CONDICIONES GENERALES	4
1. Objeto del concurso.....	4
2. Redacción de la oferta.....	7
3. Aclaraciones y modificaciones al cartel.....	8
4. Documentos que deben acompañar a la oferta	8
5. Apertura de las ofertas.....	10
6. Garantía de participación	10
7. Admisibilidad de las ofertas	10
8. Ofertas en consorcio.....	10
9. Aclaraciones y subsanaciones	11
10. Vigencia de la oferta	12
11. Evaluación y adjudicación de las ofertas	12
12. Motivos de rechazo de las ofertas	12
13. Precio y desglose del presupuesto	13
14. Forma de pago	13
15. Retenciones.....	14
16. Orden de inicio	15
17. Garantía de cumplimiento.....	15
18. Obligación por parte de la UTN.....	16
19. Obligaciones por parte del adjudicatario	16
20. Contrato.....	18
21. Órdenes de modificación	18
22. Reajustes de precios.	19
23. Metodología de evaluación	21
24. Entrega	24
25. Recepción provisional.....	24
26. Recepción definitiva.....	24
27. Garantía de la obra	25
28. Cláusula Penal.	25
29. Cesión de la contratación.....	25
CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	26
1. Requisitos del personal.....	26
2. Equipo de seguridad	26
3. Inspección	26
4. Pruebas de laboratorio.....	27
5. Instalaciones temporales	27
6. Reajuste de costos de Inspección por atrasos en la obra atribuibles al oferente.....	27
7. Desglose de oferta para oferentes.	28
8. Análisis de razonabilidad del precio ofertado.	30
9. Análisis Técnico de las Ofertas.	31

**UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
LICITACION ABREVIADA No.2016LA-000013-UTN
“INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA SEDE ATENAS”**

La Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito en un sobre cerrado hasta las **10 horas del 01 de setiembre del 2016**, en la oficina de la Contratación Administrativa ubicada en la carretera a Villa Bonita de Alajuela, 300 metros sur de Pastas Roma.

Las ofertas presentadas en esta licitación se someterán al proceso de evaluación contenido en este cartel, con el propósito de determinar la oferta más conveniente a los intereses del UTN.

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos legales y técnicos- económicos que se indican en este cartel. Además, deberán **presentar la oferta económica de conformidad con el formato indicado en el cartel.**

Se cuenta con presupuesto 2016 aproximado de ¢155.000.000,00 para cubrir esta contratación.

Se realizará una visita guiada, de carácter obligatorio para los oferentes; la no asistencia elimina a los oferentes para continuar con el proceso de la presente licitación. Los oferentes podrán visitar el lugar y el terreno que se afectará, de forma que tengan conocimiento del alcance del trabajo que se contratará. **La visita al sitio será el día MARTES 23 de agosto de 2016 a las 10 am.** No se considerará trabajo extra ni se autorizará pago adicional por aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente visibles o razonablemente previsibles, como resultado de un examen cuidadoso del sitio de las obras. Lugar de partida: Instalaciones de la UTN Sede Atenas. Balsa de Atenas, antigua Escuela de Ganadería. El punto de reunión será frente a la Sala de Capacitación de la Sede.

Cualquier consulta adicional deberá ser canalizada a través, Luis Miguel Segura Paniagua, responsable del concurso, e-mail, lsegura@utn.ac.cr, analista responsable, central telefónica 2435-5000 ext. 8631 o al fax 2430-3496, con copia a Julio César Pérez Hernández, e-mail, jperez@utn.ac.cr teléfono ext. 8631.

Todas las modificaciones, aclaraciones y prórrogas serán publicadas en la página web oficial de la Universidad Técnica Nacional www.utn.ac.cr

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto del concurso

Construcción y puesta en funcionamiento de la red principal de fibra óptica del Sede Atenas de la UTN el cual debe dar servicio a 1600 puntas de fibra con un 50% de holgura; así como la construcción y puesta en funcionamiento de los ramales de fibra (ver tabla anexa) A, D, G, H, J, N, y Ñ, que incluyen 419 salidas activas en los espacios construidos. Todo usando la tecnología de red PON, incluyendo equipos activos y pasivos según las recomendaciones del fabricante y con un 100% de compatibilidad con los equipos existentes en la Sede. Se contempla el concepto de “salidas activas” como las salidas que permiten conectar una computadora, impresoras o cámara de vigilancia, las mismas se entregarán operando correctamente.

1. Canalización de fibra óptica (toda la red viaja de forma subterránea)
2. Construcción de cajas de registro
3. Instalación de fibra óptica troncal
4. Instalación de fibra óptica derivada para cada uno de los edificios
5. Instalación y configuración de equipos
6. Instalación de salidas de datos en los edificios, listas para el uso
7. Pruebas de enlace
8. Identificación y etiquetado de enlaces
9. Señalización de la ubicación de fibra óptica.
10. Limpieza total del sitio y reparación de áreas afectadas en el proceso constructivo, incluyendo la eliminación de escombros y basura de toda la obra y disponiendo de ellos fuera del terreno de la Universidad (o según esta disponga).
11. Para el cumplimiento y la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación en este documento, los planos constructivos, las recomendaciones de los fabricantes de los diversos materiales y equipos a utilizar y las indicaciones del Inspector.
12. El Contratista debe cumplir con las mejores prácticas desde el punto de vista de la Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, según corresponda al proyecto, tanto en Equipo de Seguridad como en prevención, reducción, eliminación y mitigación de riesgos. El

Inspector tiene toda la potestad de impedir trabajos de aquel personal que no posea Equipo de Seguridad o no quiera hacer uso del mismo.

13. Se deberá ensacatar toda el área intervenida
14. Corte y/o demolición de elementos existentes que obstaculicen el paso de la tubería.
15. Remodelación integral según planos del cuarto de TI.
16. Se deben considerar la distribución de todos los bloques, sus ubicaciones y su funcionalidad a futuro, esto ya que si posteriormente se colocarán cámaras de seguridad, variables como acceso a las líneas de comunicación, seguridad de las mismas, alimentación eléctrica, así mismo con cualquier otro dispositivo de tipo POE.
17. Con respecto a la canalización de la fibra óptica, los oferentes deben tomar en cuenta las distancias con los caminos y posibles mejoras futuras (aceras, paso de vehículos, paso de animales, desagües, canalizaciones eléctricas u otras).
18. Se requiere capacitar como mínimo a 5 funcionarios de la DGTI en la tecnología GPON, configuración de los equipos, manipulación de los equipos terminales y trabajo con la fibra óptica (empalmes de fusión o mecánicos), esta se debe realizar durante la gestión del proyecto o con un máximo de un mes después de terminada la obra. Esta capacitación debe brindarse dentro del mes siguiente a la recepción provisional del proyecto.

Se cuenta con el detalle de salidas en el siguiente cuadro.

Bloque	Código	Edificio	Cantidad de salidas activas	Cantidad de previstas	Total de salidas
A	UTN-SA-AC-007	Aulas 1-2	14	11	22
A	UTN-SA-AC-001	Pabellón de aulas	34	14	41
A	UTN-SA-AD-001	Edificio Administrativo	96	54	162
A	UTN-SA-SO-048	Caseta de guarda	4	0	3
A	UTN-SA-SO-028	Auditorio	24	0	25
A	UTN-SA-SO-081	Centro de ventas	4	0	3

A	NA	Aula de capacitación	18	4	22
D	UTN-SA-A/P-017	Galerón de lechería	2	0	1
D	UTN-SA-A/P-019	Biodigestor	2	0	1
D	UTN-SA-A/P-024	Galerón de carnes	2	0	1
D	UTN-SA-A/P-002	Planta de cárnicos	2	0	1
D	UTN-SA-A/P-003	Planta de concentrados	2	0	1
D	UTN-SA-A/P-010	Edificio de residuos	2	0	1
D	UTN-SA-A/P-018	Henil	2	0	1
G	UTN-SA-SO-060	Casa Marielos	2	7	8
G	UTN-SA-SO-061	Casa	2	7	8
G	UTN-SA-SO-012	Casa 5	2	7	8
G	UTN-SA-SO-016	Casa 4	2	7	8
H	UTN-SA-SO-024	Casa muñecas	2	7	8
H	UTN-SA-SO-027	Casa Mariposas	2	4	5
H	UTN-SA-SO-080	Taller de mantenimiento grande	8	0	12
N	UTN-SA-SO-046	Apartamento 5	2	0	4
N	UTN-SA-SO-045	Apartamento 4	2	0	4
N	UTN-SA-SO-044	Apartamento 3	2	0	4
N	UTN-SA-SO-043	Apartamento 2	2	0	4
N	UTN-SA-SO-042	Apartamento 1	2	0	4
N	UTN-SA-SO-085	Rancho	4	0	4

N	UTN-SA-AP-028	Mariposario	8	0	8
		Casa jimy	2	7	9
		Casa Fran	2	7	9
		Casa Asdrubal	2	7	9
		Casa Diego	2	7	9
		Casa Pizarro	2	7	9
		TOTAL	260	157	419

Todos los planos y especificaciones técnicas se encuentran en los documentos adjuntos al cartel.

LA UTN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR PARCIALMENTE.

2. Redacción de la oferta.

La oferta debe estar redactada en idioma español y, al igual que todos los documentos que se adjunten, se debe **presentar en original y una copia debidamente foliadas**, de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.

La oferta completa debe presentarse también digitalizada en PDF en un CD junto con su oferta física formal.

Este CD debe contener los siguientes archivos digitales:

- A. La oferta completa ya sea escaneada, en formato Word, PDF, JPG o similar siguiendo la estructura documental citada en el punto 4: **Documentos que deben acompañar a la oferta.**
- B. Desglose de oferta para oferentes en formato Excel.
- C. Cuadro resumen de proyectos para acreditación de experiencia en formato Excel.
- D. Constancia de obras para acreditación de experiencia por cada proyecto en el cuadro resumen de proyectos en Formato Excel.
- E. Cronograma de obra en formato Microsoft Project Document mpp versión 2010.

Los participantes deben tomar en cuenta que es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, los oferentes pueden indicar que se dan por enterados, aceptan y cumplen con lo señalado. **Esto no se aplica para aquellos puntos en los cuales los oferentes están obligados a dar una respuesta amplia** que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel. Si se respondiera en forma general un requerimiento técnico se tomará como una omisión de una característica técnica y es importante recordar que omisiones sobre las características técnicas no son subsanables y por lo tanto descalifican la oferta.

3. Aclaraciones y modificaciones al cartel

Independientemente del recurso de objeción que señala la Ley de Contratación Administrativa, existe la posibilidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al cartel por escrito ante la Proveeduría Institucional de la UTN, a las direcciones antes mencionadas, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura. La UTN se reserva el plazo de 5 días hábiles para contestar aclaraciones al cartel. **Dichas aclaraciones y modificaciones serán publicadas en la página web de la Universidad Técnica Nacional.**

4. Documentos que deben acompañar a la oferta

La oferta debe venir estructurada adecuadamente de acuerdo a la solicitud cartelaria en cumplimiento y apego estricto a la siguiente clasificación documental.

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de lo siguiente:

Aspectos Legales y administrativos.

- a) Original de la personería jurídica.
- b) Certificación de estar al día con el pago de la Ley 9024, "Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas.
- c) Debe adherir a la oferta un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20,00 y un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.
- d) Correo electrónico, número de teléfono y fax donde recibir notificaciones.
- e) Certificación de personería de quien firme la oferta. Esta certificación indicará además, el domicilio, objeto social, las citas de inscripción de la sociedad y el número de su cédula jurídica.
- f) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- g) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por las prohibiciones para contratar con la Administración, según determinan los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene impedimento para contratar con la administración según el artículo 19 del R.L.C.A.
- h) Declaración jurada de que el oferente se encuentra inscrito y al día con las cuotas obrero - patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social y de FODESAF. En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá aportar las certificaciones en donde acredite estas condiciones, antes de que se efectúe cualquier pago.

Desglose de precios y costos de la Oferta

- a) Desglose del presupuesto: Los oferentes deben presentar en su oferta los desgloses de presupuesto proporcionados por la Universidad para cada proyecto.
- b) Estructura de costos del proyecto para reajuste de precios. Los oferentes deben presentar en su oferta la estructura de costos según formato proporcionado por la Universidad para cada proyecto.
- c) Listado de todos los posibles subcontratos de servicios o trabajos especializados. En ese listado se indicarán los nombres de las personas físicas o jurídicas de quienes se pretende subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta, y se aportará una declaración jurada por parte del subcontratista de que no están afectas al régimen de prohibiciones previsto en la L.C.A y así como una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda, Cada subcontratista deberá aportar declaración Jurada que está a la disposición inmediata del oferente para cubrir las obligaciones de la especialidad a subcontratar.

Aspectos Técnicos.

- a) Cuadro resumen de proyectos para la acreditación de experiencia en formato solicitado en este cartel debidamente lleno con toda la información solicitada en el cuadro aportado por la Universidad tanto en físico como en digital.
- b) Declaración jurada de que el oferente cuenta con la disponibilidad de personal, maquinaria y equipo calificado para la construcción del proyecto.
- c) Se requiere que el diseñador de Telecomunicaciones, de la empresa que adjudique la obra cuente con experiencia en la tecnología GPON con no menos de 3 años, la misma certificada y garantizada. Certificación CFHP vigente para el profesional propuesto como responsable de la ejecución del proyecto, y certificado por parte del fabricante de equipo activo ofrecido, como responsable del diseño de la solución, en planilla del oferente, CCSS.
- d) Un Líder de Proyecto, con al menos 5 años de experiencia en la Administración de Proyectos en el área de implementación de infraestructura de TI. Debe presentar copia del certificado y currículum donde demuestre los años de experiencia en los temas solicitados, se requiere que el profesional este incorporado al Colegio Profesional Respectivo, como Ingeniero en Sistemas, para la instalación y puesta en marcha del proyecto, en planilla del oferente CCSS.
- e) El diseñador y el líder de proyecto pueden ser o no la misma persona.
- f) Cronograma de obra en formato Microsoft Project Document mpp versión 2010 o 2013.

5. Apertura de las ofertas

- A) La Proveeduría Institucional de la UTN, en la fecha y hora del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de todos los interesados que tengan a bien participar en este acto.
- B) La Proveeduría de la UTN levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información más relevante y las observaciones que los interesados deseen realizar, la cual deberá ser firmada por los miembros de la Comisión así como los que realicen cualquier observación.

6. Garantía de participación

- a) La garantía de participación puede ser depositada a la cuenta # 100-01-002-014529-6 del Banco Nacional de Costa Rica o por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Todo participante deberá acompañar, junto con su oferta, un recibo o comprobante en que consten las características y valor del depósito de su garantía de participación, cuya suma deberá ser de un 1% del valor total de la oferta económica.
- c) La garantía de participación tendrá una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.
- d) El plazo de la garantía de participación debe ampliarse si la UTN amplía a su vez el plazo para resolver previsto en el cartel.
- e) Los títulos valores se recibirán por su valor de mercado y deben acompañarse de una estimación emitida por una bolsa de valores que esté operando legalmente.
- f) No se reconocerán intereses por la garantía entregada, sin embargo los que devenguen los títulos valores durante su vigencia como garantía, pertenecen a su legítimo dueño o depositante. Las garantías pueden ser sustituidas o modificadas por el adjudicatario siempre que la nueva garantía cumpla con las condiciones de monto y forma citadas.
- g) La garantía de participación podrá presentarse conjuntamente con la oferta o en su defecto en el acto de apertura.
- h) La garantía de participación será devuelta a las empresas no favorecidas con la adjudicación, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza, por parte de la Tesorería de la UTN o de la exclusión de la oferta, a solicitud del interesado

7. Admisibilidad de las ofertas

- A) Cada oferta debe venir firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa.
- C) Todo oferente debe asignar un profesional responsable.
- B) Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.

8. Ofertas en consorcio

Para la evaluación de experiencia en consorcios, se deberá indicar en el acuerdo

consorcial la participación que tomará cada parte del consorcio en cuanto al aporte de experiencia para el proyecto con un valor de entre 0% y 100% para cada integrante del consorcio y la sumatoria de porcentajes de participación deberá ser siempre el 100%, así se evaluará la experiencia de cada parte integrante del consorcio y será ponderada según su participación en la figura consorcial, así se tendrá una suma de porcentajes ponderados como resultado de la experiencia atribuible al consorcio como tal.

El oferente debe indicar para la acreditación de experiencia, cuál de las partes aportan experiencia para cada uno de los rubros calificados en el presente concurso. Para la acreditación de experiencia como empresa constructora se evaluará cada integrante del consorcio según los criterios establecidos en este cartel, obteniendo un porcentaje el cuál será ponderado según la participación de cada integrante indicada en el acuerdo consorcial resultando así los porcentajes ponderados de acreditación para cada integrante de manera independiente con los cuales se realizará la sumatoria resultante de los porcentajes ponderados de todos los integrantes del consorcio lo que dará al final el porcentaje de acreditación ponderado para la figura consorciada.

Para la acreditación de experiencia del profesional responsable o director técnico del proyecto asignado por el oferente, se deberá indicar en el acuerdo consorcial cuál de los integrantes del consorcio fungirá como patrono responsable sobre el director técnico del proyecto.

Para la acreditación de experiencia en proyectos similares donde el oferente haya participado bajo la figura de consorcio se tomarán como válidos en análisis únicamente los proyectos que haya desarrollado el consorcio que suscribe la oferta, no serán admitidos proyectos que hayan desarrollado los integrantes del presente en consorcio distinto al que suscribe la oferta para este proyecto.

Los proyectos que hayan sido desarrollados independiente mente por cada integrante del consorcio, serán tomados en cuenta en la evaluación de cada integrante del consorcio obteniendo un porcentaje el cuál será ponderado según la participación de cada integrante indicada en el acuerdo consorcial resultando así los porcentajes ponderados de acreditación para cada integrante de manera independiente con los cuales se realizará la sumatoria resultante de los porcentajes ponderados de todos los integrantes del consorcio lo que dará al final el porcentaje de acreditación ponderado para la figura consorciada.

Las empresas o personas físicas que participen formando un consorcio o agrupación, deberán presentar sus documentos o atestados en forma individual con la presentación de la plica, para su respectivo análisis.

Si uno o varios de los miembros del consorcio fuesen empresas o personas físicas extranjeras, la documentación que presenten para el análisis de la Administración deberá venir en original o copia certificada.

9. Aclaraciones y subsanaciones

La UTN se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional relevante con

respecto a las ofertas; a fin de subsanar, aclarar o incluir información siempre y cuando no se derive alteración del contenido de la contratación, sobre precios, plazos, garantías o características esenciales del servicio ofrecido.

En caso de no atenderse la prevención, la oferta resultará excluida del proceso o no se le asignará puntaje sobre el rubro a calificar.

10. Vigencia de la oferta

Los oferentes deben indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso podrá ser inferior a **60 días hábiles**, contados a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.

11. Evaluación y adjudicación de las ofertas

- A) La Rectoría dictará el acto de adjudicación de la licitación a favor de la empresa elegida, tomando como referencia las evaluaciones realizadas de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel. La UTN realizará la publicación del acto de adjudicación en la página oficial www.utn.ac.cr
- B) Por razones de protección al interés público, la UTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las ofertas y por lo tanto, declarar desierta o infructuosa la licitación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- C) Con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la UTN tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su respectiva oferta, incluida la composición de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, todo lo anterior de conformidad con los artículos 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- D) La UTN se reserva el derecho de adjudicar parcialmente en caso que el contenido presupuestario no permita adjudicar el proyecto de forma total.

12. Motivos de rechazo de las ofertas

- A. Las ofertas que excedan el contenido presupuestario asignado y que no alcance la disponibilidad presupuestaria de la administración para financiar oportunamente el proyecto según art 30 RLCA.
- B. Si se determina que la oferta es excesiva o ruinosa, queda descalificada como posible adjudicataria de esta contratación art 30 RLCA.
- C. Las ofertas que atenten la Integridad del proyecto según art 66 RLCA.

- D. Las ofertas que una vez realizado el análisis de razonabilidad del precio estén en + o – un 20 % sobre el presupuesto base calculado según se estipula en este cartel y el art. 30 RLCA. Cabe mencionar que el presupuesto base calculado para este proyecto es de ¢ 155.522.281,51

13. Precio y desglose del presupuesto

La UTN proporcionará dentro de los documentos adjuntos al cartel, la tabla de desglose de presupuesto que los oferentes deberán llenar por completo. Ésta tabla es indispensable para el análisis comparativo de las ofertas por lo que se les solicita a los oferentes adjuntar una copia digital de la misma.

Los precios se entenderán firmes. Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras. Los oferentes deben presentar el **precio** a pagar por el servicio solicitado.

La Universidad no realizará trámites de exoneración de impuestos; ya que este es un proyecto “llave en mano”; por consiguiente, para efectos del precio de la oferta; los oferentes deben considerar todos los impuestos que les afectan.

Se estimará inaceptable y, en consecuencia, con motivo de exclusión, la oferta que contenga los precios señalados en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

14. Forma de pago

Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance de la obra en períodos mensuales y en relación con la tabla de pagos (presentada por el oferente que resultó adjudicatario, revisada, modificada y aprobada por la UTN), mediante transferencia bancaria dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la factura correspondiente.

El contratista debe presentar un borrador de la factura con el avance mensual, que será revisada por un representante de la UTN y el inspector. La factura con el avance aprobado será presentada para trámite con la firma de aprobación del inspector.

El pago se hará siempre y cuando se cumpla todo lo establecido en el contrato a entera satisfacción de la UTN. Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que haya sido debidamente reparado o las dudas se hubieren aclarado.

Requisitos para facturación.

- a) Para cada avance de facturación el oferente deberá presentar un oficio de solicitud con los siguientes documentos adjuntos:

- Factura Timbrada.
 - Tabla de pagos, con espacio en parte inferior para respectivas firmas.
 - Cronograma Actualizado.
 - Secuencia Fotográfica. (6 fotos por hoja).
 - Certificación de estar al día con la CCSS.
 - Certificación de estar al día con el INS.
 - Certificación de estar al día con FODESAF.
 - Copia de la orden de compra, expedida por la UTN.
- b) Para la primera facturación se les solicita incluir la lista de sub-contratistas asignados a la lista de actividades de la tabla, con su monto respectivo establecido y póliza del INS de cada uno de ellos.
- c) Para la última facturación del contratista se deberá contar con la recepción definitiva de la obra y presentar adicionales a los documentos descritos en el apartado “ a y b ” anterior los siguientes documentos:
- Planos As-Built, o nota aclaratoria especificando que no se realizaron modificaciones (que la obra quedó igual a los planos originales), según sea el caso.
 - Manual de Mantenimiento para las obras y capacitación al personal de la municipalidad en cuanto al funcionamiento, operación y mantenimiento de los bienes suministrados por el contratista en la presente contratación.
- d) La UTN no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
- e) Adicional al documento original de cada facturación se deben presentar como mínimo 2 copias, y todos los archivos grabados en un CD.
- f) En caso que una vez adjudicado el contratista requiera de una cesión de derechos de pago, ésta se aprobará solo si es por el monto total del proyecto. No se aceptan cesiones por facturas independientes. Las retenciones del 3% no son cesionables.

El pago se hará siempre y cuando se cumpla todo lo establecido en el contrato a entera satisfacción de la Universidad. Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que haya sido debidamente reparado o las dudas se hubieren aclarado.

15. Retenciones

La UTN retendrá un 3% de sumas pagadas con el fin de asegurar que la ejecución total se efectuará dentro de las condiciones establecidas a satisfacción del interés general. Dichas sumas serán devueltas al contratista dentro de los 30 días naturales posteriores a

la recepción definitiva de la obra.

Además, los inspectores podrán retener, a causa de evidencia descubierta con posterioridad, y también anular todo o parte de cualquier pago, hasta donde sea necesario para proteger a la UTN de incurrir en pérdidas a causa de:

- A. Demandas presentadas contra el contratista.
- B. Vencimiento de la garantía de cumplimiento, vencimiento de la póliza de responsabilidad civil, incumplimiento en el pago de seguros del trabajo del INS, deudas con la CCSS, etc.
- C. Incumplimiento del contratista en los pagos a los subcontratistas o a sus proveedores de materiales y mano de obra.
- D. Obras defectuosas que no hayan sido corregidas.
- E. Una duda razonable de que la obra pueda ser terminada con el saldo a pagar.
- F. Indemnización de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento imputable al contratista.

Cuando las causas no se dieran o fueran cumplidas por el contratista, el pago retenido le será devuelto. El contratista no tendrá derecho a cobrar intereses sobre las sumas retenidas. Si se presentan inconvenientes por desperfectos en los sistemas o partes de la obra, la Administración informará por escrito al contratista y el mismo durante el periodo de 6 meses deberá dar respuesta a la atención de lo indicado en 48 horas como máximo.

El contratista está en la obligación de hacer cumplir dentro del proceso de ejecución de la obra los diferentes reglamentos y legislación vigente en materia laboral y de seguridad humana. En caso de que el inspector u otro funcionario de la UTN detectara el incumplimiento de esta normativa como el caso de trabajadores sin equipo adecuado, incumplimiento de obligaciones obrero patronales u otra de la misma naturaleza de la responsabilidad social, se multará al contratista con la suma de 100.000 colones por evento, esta multa se aplicará a la factura de avance correspondiente o en su defecto a la garantía correspondiente. El inspector anotará cada evento en la bitácora de la obra. Si un trabajador reincide más de dos veces se le ordenará al contratista su retiro de la obra.

16. Orden de inicio

Una vez se cuente con el refrendo interno, dentro de los ocho días siguientes se estará dando orden de inicio por parte de la UTN.

17. Garantía de cumplimiento

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación él o los adjudicatarios deben rendir garantía de cumplimiento por un monto de un 5% del monto total adjudicado, la cual podrá ser depositada en la cuenta # 100-01-002-014529-6 del Banco Nacional de Costa Rica o por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del Reglamento a la Ley de

Contratación Administrativa después de la firmeza del acto de adjudicación. El período de validez será de 60 días hábiles adicionales a la fecha estimada de la recepción definitiva de la obra y será devuelta al contratista dentro de los 20 días hábiles después de que la UTN tenga por cumplida, a su satisfacción, las obligaciones a cargo del adjudicatario, de conformidad con el artículo 45 literal b. del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

- b) Los títulos valores se recibirán por su valor de mercado y deben acompañarse de una estimación emitida por una bolsa de valores que esté operando legalmente.
- c) No se reconocerán intereses por esta garantía, sin embargo los que devenguen los títulos valores durante su vigencia como garantía, pertenecen a su legítimo dueño o depositante. La garantía puede ser sustituida o modificada por el adjudicatario siempre que la nueva garantía cumpla con las condiciones de monto y forma citadas.
- d) En caso de que se apruebe un plazo adicional al establecido en el contrato, la garantía de cumplimiento debe revalidarse o renovarse por un plazo adicional igual al plazo adicional aprobado

18. Obligación por parte de la UTN

La UTN brindará las facilidades necesarias para la prestación del servicio, ajustándose a las normas, políticas y posibilidades de la Institución

19. Obligaciones por parte del adjudicatario

- a) Es obligación ineludible para el adjudicatario ajustarse estrictamente a los términos del cartel, de la oferta y del contrato. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, facultará a la UTN para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, dejar sin efecto la adjudicación y dar por terminada la contratación.
- b) La empresa debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicada, no traspasará por ningún motivo, ni cederá a terceros el objeto de esta contratación.
- c) La empresa deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - ✓ Sus trabajadores deberán estar debidamente asegurados ante la Caja Costarricense del Seguro Social
 - ✓ Deberá estar al día en el pago de las cuotas obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social
 - ✓ Deberá estar al día en el pago de la póliza de responsabilidad del Instituto Nacional de Seguros
 - ✓ Deberá estar al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo
- d) El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la

contratación las siguientes pólizas de seguro:

- a) Riesgos profesionales.
- b) Responsabilidad civil adecuada contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.
- c) Póliza de seguros sobre vehículos y maquinaria, cubriendo la responsabilidad civil en los términos especificados en el punto b).

Si el contratista ya dispone de pólizas suscritas que cubran esos riesgos, bastará con que así lo demuestre mediante certificación del ente asegurador con la entrega de la documentación pertinente.

e) El contratista deberá presentar fotocopia del último recibo vigente pagado de la **póliza de riesgos profesionales**, a la Dirección de Proveeduría, por medio de la cual se cubre a los trabajadores de la empresa por cualquier daño, lesión o muerte, durante la prestación del servicio contratado. En caso de renovación de la póliza, se debe presentar a la Dirección de Proveeduría, la copia de esta inmediatamente se renueve.

f) La UTN no asumirá responsabilidad alguna por demandas de carácter laboral, comercial, civil o penal, generadas entre la empresa y sus empleados o por actuaciones realizadas por los empleados de la empresa adjudicataria, aun cuando aquellas se deriven de la ejecución contractual. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la UTN y los trabajadores o empleados del contratista.

g) El contratista se compromete a asumir todos los riesgos del personal que destine para efectuar las labores concernientes de esta contratación.

h) El contratista deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño que se ocasione en los bienes de la UTN o a personas con motivo del servicio que efectúe.

i) El contratista será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños a los muebles e inmuebles, cuando se demuestre que este es realizado por sus colaboradores o a causa de omisiones o negligencia en el cumplimiento de sus labores.

j) El contratista será responsable de la pérdida, robo, hurto, extravío y daños sufridos en el proyecto (materiales, equipo, herramientas). Para lo cual, la Universidad no se hace responsable por la seguridad de los bienes de la empresa, ni del personal.

l) En caso de resultar adjudicado, se estará solicitando un cronograma detallado de la obra, objeto de esta contratación, empleando para dicho análisis cualquiera de los métodos de programación en uso (C.P.M o similar, indicando ruta crítica). En el se indicarán todas las actividades programadas y las fechas en que proyecta terminarlas, su tiempo de duración en

días calendario, su tiempo de holgura, etc.

20. Contrato

La empresa adjudicada debe aportar las especies fiscales correspondientes, según se establece en el inciso 2) del artículo 272 del Código Fiscal. El cálculo del monto de esos timbres corresponde al producto de multiplicar el monto principal adjudicado por 0.0025.

El pago de las especies fiscales será solicitado por la Unidad de Contratación Administrativa para anexarlas al contrato. La UTN se encuentra exenta de este pago.

21. Órdenes de modificación

Los trabajos que por su índole sean necesarios para el mejoramiento de la obra y que no aparezcan en las especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Aclaraciones al proyecto, el Cartel o modificaciones al mismo; serán autorizados al adjudicatario únicamente por medio de una aprobación escrita debidamente aprobada por la UTN, razonada y justificada por el inspector. De previo la UTN debe verificar que existen los recursos presupuestados suficientes. Las órdenes de cambio que no requieran modificación presupuestaria serán aprobadas por la inspección.

El presupuesto se debe basar en los precios unitarios de la oferta original y si alguno de los ítems no se encuentran en esta, se utilizarán los precios normales de mercado, justificados por el constructor. Se utilizarán los mismos porcentajes de imprevistos, administración y utilidad declarados en la oferta.

Para la aplicación de modificaciones órdenes de cambio o adendas al proyecto contratado se deberá seguir los siguientes procedimientos:

- A.** Cuando el proyecto no cuente con Imprevistos de Diseño o ya se hayan agotado y se tenga la necesidad de una orden de cambio o adenda se debe:
 1. Inspector(a) ICP debe realizarle una recomendación técnica a la Administración de la Sede, donde se indique la necesidad, importancia y justificación técnica de modificar el contrato, con el fin de que el adicional pueda ser ejecutado por la misma empresa contratada, para la construcción o remodelación del proyecto en curso.
 2. La Administración avala y refuerza mediante oficio la solicitud y dirige la misma a la proveeduría.
 3. La proveeduría genera la solicitud de cotización formal a la empresa.
 4. La empresa presenta oferta formal.
 5. Inspector(a) ICP avala la razonabilidad de costos de acuerdo al alcance.
 6. Proveeduría genera una resolución con los antecedentes y hace la recomendación.
 7. El mismo ente que emitió el acto de adjudicación, adjudica la Adenda.
 8. Proveeduría genera la Adenda.
 9. Ambas partes firman.

De darse el caso cuando se tienen imprevistos de Diseño o se busque por medio de cambios generar extras y créditos que hagan que el contrato cierre en el mismo monto.

B. Cuando se deba realizar una modificación en el contrato original y se tenga un monto a favor para destinarlo a imprevistos de Diseño se debe:

1. Inspector(a) ICP igual debe realizar una recomendación técnica a la Administración de la Sede, donde se indique la necesidad, importancia y justificación técnica de modificar los trabajos y se anotan en bitácora.
2. La Administración avala dichas modificaciones.
3. Inspector(a) ICP genera un oficio solicitando el cálculo del costo para las modificaciones solicitadas. (Cuadro de extras y créditos Formato ICP)
4. Inspector(a) ICP avala la razonabilidad de costos de acuerdo al alcance y se le notifica a la Administración.

22. Reajustes de precios.

Con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, se aplicará el Reglamento de Reajuste de Precios de Contratos de Obra Pública publicado en el diario oficial La Gaceta N° 94 del 17 de mayo del 2006 y su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta N° 139 del 19 de julio del 2006, para lo cual es necesario que el oferente presente un desglose detallado de cada uno de los precios unitarios cotizados (desglose artículo 6).

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio ofertado junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, para ello deberá hacerlo bajo el formato siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA (para reajuste de precios)			
Mo = CDI% + CII% + CDM% + CIM% + I% + U%			
CDI	porcentaje total de Insumos directos		%
CII	porcentaje total de Insumos Indirectos		%
CDM	porcentaje total de Mano de Obra Directa		%
CIM	porcentaje total de Mano de Obra indirecta		%
I	porcentaje total de imprevistos		%
U	porcentaje total de utilidad		%
COSTO TOTAL		¢	100%

Esta estructura de Costos será la utilizada en el caso de tener la necesidad de realizar reajustes.

Debe ser presentada considerando la razón proporcional de cada línea con respecto al monto total de la oferta presentada, todos los oferentes deberán presentar la ESTRUCTURA solicitada por la Administración en función de los porcentajes y precios propios de su oferta.

Todas las líneas que comprenden esta estructura deben mantenerse por todos los oferentes fieles a como se solicita en el cartel y en la tabla adjunta anteriormente; los oferentes podrán modificar la razón porcentual de cada línea en la estructura siempre y cuando la sumatoria de

estas líneas sean coherentes con la sumatoria de porcentajes en el DESGLOSE DE OFERTA PARA OFERENTES; a saber el 100% del COSTO SUB TOTAL 1:

Para los efectos del reajuste de precios la Contraloría General de la República se somete a la fórmula matemática que se desglosa a continuación:

$$RP = ((CD_M + CI_M) * EPA * \left(\frac{I_{SMN1}}{I_{SMN0}} - 1\right) + (CD_I * EPA) * \left(\frac{I_{PE1}}{I_{PE0}} - 1\right) + (CI_I * EPA) * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + \left(\sum_{i=1}^n CE * RA_i\right) * EPA$$

En donde:

RP: Representa el monto total de reajuste de precios periódica

EPA: Representa la estimación periódica del avance.

CD_M: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Directa presupuestados.

CI_M: Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Indirecta presupuestados.

CI_I: Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Indirecta presupuestados.

CD_I: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos de Insumos Directos presupuestados.

CE: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los insumos y servicios específicos.

I_{SMN1}: Representa el índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción para el mes de facturación.

I_{SMN0}: Representa el índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción inicial.

I_{PE1}: Representa el índice de precios de Edificaciones respectivo, sea el índice precios de Edificios o el Índice de Precios de Vivienda de Interés Social para el mes de facturación.

I_{PE0}: Representa el índice de precios de Edificaciones respectivo, sea el índice precios de Edificios o el Índice de Precios de Vivienda de Interés Social inicial.

I_{CEA1i}: Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo para el mes de facturación.

I_{CEA0i}: Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo inicial.

RA_i: Cambio porcentual del precio que se determinará por método analítico, conforme se establece en el artículo 20 del Reglamento en cuestión.

El reajuste de precios se hará con base en el cronograma de trabajo de la obra aprobado por la UTN, salvo cuando la obra haya sido ejecutada con antelación a lo indicado en el cronograma de actividades, caso en el cual se pagará el reajuste de precios conforme a la fecha real de

ejecución.

Es requisito obligatorio que el oferente detalle el costo según los elementos que componen el precio indicando claramente los costos directos e indirectos; la no presentación de esta información es motivo para descalificar la oferta.

No se reajustará la utilidad prevista.

Si la cotización es en dólares, no procede establecer alguna fórmula de reajuste de precios, debido a que la devaluación del colón con respecto al dólar, es el indicador que se utiliza para mantener el equilibrio económico del contrato.

El adjudicatario deberá solicitar por escrito ante la Proveeduría Institucional el reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices utilizados.

La empresa adjudicataria debe tomar en cuenta que la UTN cuenta con diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la solicitud de reajuste, para efectuar el estudio correspondiente.

23. Metodología de evaluación

23.1 Selección de ofertas

Las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas indicadas en el cartel, son las que serán evaluadas de acuerdo con lo que se establece en los párrafos siguientes.

23.2 Evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación bajo la siguiente metodología:

Etapa	Factor de evaluación	Puntaje
A	Oferta económica	70%
B	Experiencia	30%
	TOTAL	100%

A. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 70%)

La oferta económica con el menor monto obtendrá el 70% la cual será tomada como oferta base y las otras ofertas se les aplicarán la regla de tres.

B. EXPERIENCIA (Máximo 30%)

La experiencia está dividida en tres estratos: Experiencia de la empresa, Experiencia del Ingeniero a cargo del proyecto y Número de Proyectos similares en los últimos 5 años.

B.1 Experiencia de la empresa (10%)

La experiencia de la empresa se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia de la empresa	Porcentaje por Asignar
Menos de tres años	0%
De tres años a menos de cinco	4%
De cinco años a menos de ocho.	6%
De ocho años a menos de diez.	8%
Diez años de experiencia o más	10%

El oferente debe indicar los años de experiencia de la empresa en su oferta. **En cuyo caso, ésta será válida solo a partir de una certificación registral que haga contar lo años de operación de la empresa**

**En el caso de las empresas extranjeras, podrán acreditar los años de experiencia internacional mediante la documentación que demuestre esa condición, emitida en su país de origen, debidamente legalizada y autenticada por un notario público nacional costarricense conforme a los procedimientos que se exigen en estos casos con el fin de que surta los correspondientes efectos legales en Costa Rica.

B.2 Experiencia del Ingeniero a cargo del Proyecto (10%) (5%) Para el ingeniero en sistemas y 5% para el ingeniero a cargo de la obra civil (líder del proyecto).

Experiencia del Ingeniero de Proyecto	Porcentaje por Asignar, para el profesional en telecomunicaciones con la certificación CFHP	Porcentaje por Asignar, para el líder de proyecto con la certificación del Colegio Profesional
Menos de tres años	2%	N/A
De tres años a menos de cinco	5%	N/A
De cinco años a menos de ocho	N/A	3%
De ocho años o más a menos de diez	N/A	4%
Diez años de experiencia o más	N/A	5%

El oferente debe indicar los años de experiencia del Líder de Proyecto en su oferta. En cuyo caso, ésta será válida solo a partir de su incorporación ante el Colegio Profesional respectivo, o de la fecha de obtención de la certificación CFHP.

La certificación CFHP tiene solo 5 años de existir. El líder de proyecto debe tener mínimo 5 años de experiencia. (Ver aspectos técnicos, apartado 4, página 9).

B.3 Número de proyectos de infraestructura similares durante los últimos 5 años (10%)

N° de proyectos similares	Porcentaje por Asignar
ninguno	0%
1	1%
2	2%
3	4%
4	6%
5	8%
6 o más	10%

Se entenderá como obras similares a las comprendidas entre estos parámetros:

- Proyectos de instalación de fibra óptica con la tecnología Red Pasiva Óptica GPON de más de 400 salidas activas

El oferente debe aportar todos los documentos adicionales que comprueben la experiencia tales como, acta de recepción definitiva del proyecto, contrato, toda la información del cliente, etc. Asimismo debe presentar una certificación emitida por el cliente, por cada proyecto en el que desea se le acredite experiencia.

De no presentarse en ese formato; se podrá presentar mediante una certificación original o certificada por notario público emitida por el cliente final de la obra, que contenga los datos solicitados.

23.3 Criterios de desempate

En caso de que dos o más oferentes presenten igualdad en el puntaje total, se tomará como criterio de desempate el menor monto ofrecido. De persistir el empate se considerará la empresa con mayor puntaje en número de proyectos.

24. Entrega

24.1 Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega de las obras objeto de esta contratación a entera satisfacción de la UTN será propuesto por el oferente en **días naturales**, contados a partir de la fecha en que la UTN dé la orden de inicio.

El plazo máximo de entrega del proyecto será de **4 meses calendario**.

25. Recepción provisional.

La recepción provisional de la obra estará a cargo del funcionario que la UTN designe en su momento y del inspector de la obra que para tal efecto haya contratado la UTN. El constructor debe proponer la fecha de recepción provisional con al menos tres días hábiles de anticipación. Se hará una revisión de cada área a entregar y se elaborará una lista de detalles pendientes, que el constructor deberá atender y resolver en un plazo definido por el inspector. Para la recepción provisional se deberá contar con el visto bueno de Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la UTN, el mismo de tipo vinculante en el recibimiento.

26. Recepción definitiva.

La recepción definitiva de la obra estará a cargo del funcionario que la UTN designe en su momento y del inspector y se realizará UN MES después de la recepción preliminar del último sector entregado por el constructor. El constructor debe atender todas las observaciones que se le presenten durante este período de UN MES, relativas a completar o corregir trabajos realizados, de manera que durante la inspección final para la recepción definitiva se pueda constatar que no hay obras pendientes. En caso de que existan trabajos por realizar, se podrá autorizar un plazo adicional de una semana para su terminación. Después de realizada la recepción definitiva se podrá hacer la devolución de las sumas retenidas de cada factura mensual y de la garantía de cumplimiento tal y como se establece en este cartel. En caso de que la empresa no cumpla con la terminación de las obras pendientes, la UTN podrá ejecutar la garantía de cumplimiento y el monto retenido.

Para la recepción definitiva se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la UTN.

27. Garantía de la obra

El oferente debe indicar la garantía sobre la obra, entendida como el periodo o tiempo expresado en años que se ofrece para respaldar el bien, por un plazo mínimo de 5 años en obra civil a partir de la recepción definitiva de la obra. La garantía sobre todos los equipos de TI debe ser de mínimo de 36 meses.

Por otro lado, el tiempo de respuesta es fundamental, por lo cual se considera que el tiempo de respuesta al aplicar la garantía de todos equipos activos ante un eventual incidente de avería, debe ser de menos de 24 horas, debido a la importancia de los servicios que soporta.

28. Cláusula Penal.

Si existiera atraso en la entrega de la obra y este atraso no fuera justificado satisfactoriamente o si las obras no fueran tal y como se indican en el cartel, el **CONTRATISTA** deberá pagar a la UTN por concepto de cláusula penal, el **0.25% del monto total de la adjudicación** por cada día natural de atraso en la entrega satisfactoria de las obras objeto de la contratación hasta un máximo de 25%. **Al llegar a este porcentaje se procederá con la ejecución de la garantía de cumplimiento y con la rescisión del contrato.**

La UTN se reserva el derecho de hacer efectivas la cláusula penal por entrega tardía, aplicando a ellas el importe de la garantía de cumplimiento, así como los saldos de pago pendientes.

29. Cesión de la contratación.

La contratación que se formalice mediante esta contratación no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la UTN. Por consiguiente, la subcontratación de las obras se ajustará a lo establecido en los artículos 69 y 149 del Reglamento la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes deberán de presentar en su oferta el listado de todas las empresas a las que se planea subcontratar para llevar a cabo servicios o trabajos especializados. En ese listado se indicarán los nombres de las personas físicas o jurídicas de quienes se pretende subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta, y se aportará una declaración jurada de que no están afectas al régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa, así como una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

El oferente deberá tomar en cuenta que sólo podrá subcontratar hasta en un 50%, (cincuenta por ciento) del monto adjudicado, salvo que la Administración autorice un monto mayor.

En caso de que en la fase de ejecución se modifique el listado de subcontratistas, se deberá reportar con la antelación debida a la UTN, a fin de verificar lo referente al régimen de prohibiciones.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Las empresas oferentes deben tomar en cuenta las condiciones específicas en que se debe desarrollar el proceso de construcción, de manera que se incluyan en su oferta todos los elementos necesarios y los costos asociados.

1. Requisitos del personal

Para garantizar la correcta ejecución de la obra, el oferente debe nombrar un profesional responsable de la obra con al menos cinco años de estar incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Debe indicar el nombre de este profesional y su currículum vitae en la oferta, así como presentar con la oferta la respectiva certificación de incorporación del citado Colegio.

Este profesional deberá hacer dos visitas a la semana de tres horas como mínimo. Esto es una condición para el trámite de facturas de avance de obra.

También debe colocarse al frente de los trabajos un maestro de obras y personal capacitado para los trabajos a realizar. La UTN puede ordenar la remoción de cualquiera de los trabajadores que el adjudicatario haya puesto al frente de los trabajos si así lo considera por mala práctica o mal comportamiento.

2. Equipo de seguridad

El contratista debe cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y con todos los reglamentos adicionales del citado ministerio que sean aplicables a esta contratación. De igual forma deberá acatar lo establecido en el Reglamento de Seguridad Industrial específico para los trabajos en cuestión.

Los trabajadores deben usar en todo momento el equipo de seguridad apropiado de acuerdo con las labores que desempeñe. La UTN puede solicitar que un trabajador sea retirado de la obra en caso de que se observe que no utiliza los equipos necesarios.

3. Inspección

Para darle seguimiento y realizar el control técnico de los trabajos se contará con la participación de una empresa consultora que realizará la inspección técnica. Esta labor será realizada por la empresa que designe la UTN. Entre las funciones que realizará la empresa a cargo de la inspección se encuentran:

- Verificación de la calidad de los materiales y proceso de construcción por medio de pruebas de laboratorio.
- Informes periódicos sobre el progreso de la obra.
- Aprobación de los materiales y equipos por instalar, propuestos por el contratista de acuerdo con las especificaciones;

- Control de desembolsos respecto al progreso de la obra y determinación del cumplimiento de los plazos de construcción fijados.
- Justificación y autorización de “obras extra” y su aprobación posterior para su pago.
- Revisión y aprobación de facturas presentadas por el contratista.
- Recibo de las obras conjuntamente con el cliente y elaboración del informe final.

Se realizarán reuniones semanales para revisar el avance del proyecto, los detalles de los trabajos y aclarar dudas del contratista. A esta reunión debe asistir el profesional responsable del proyecto por parte de la empresa constructora. Se asignará un inspector responsable y contratado para tales efectos; asimismo la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la UTN tendrá participación activa en todas las inspecciones que se llevarán a cabo durante la realización del proyecto, garantizar programación de las mismas o cambios con dos días como mínimo de programación.

4. Pruebas de laboratorio

La UTN puede acudir a un laboratorio de materiales para consultar y pedir informe sobre la calidad de los productos utilizados y su correcta aplicación. En caso de que se determine que los trabajos no se están llevando a cabo de la mejor manera, el adjudicatario debe corregir de inmediato los defectos y corren por su cuenta los gastos ocurridos producto de esta mala práctica, incluido el estudio. El atraso debido a estos trabajos de corrección es imputable al contratista.

El contratista debe colaborar y facilitar la toma de muestras del material que será probado, sin ningún costo adicional para la UTN. Se podrá solicitar muestras de varillas de refuerzo y del concreto fresco.

5. Instalaciones temporales

El suministro de electricidad y agua está a la disposición de todos los contratistas sin costo alguno que los utilizará sin desperdicio. Cada contratista proporcionará por su propia cuenta las instalaciones para su uso particular y al final del trabajo debe dejar las instalaciones existentes sin ninguna modificación.

Todo lo demás se actuará según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

6. Reajuste de costos de Inspección por atrasos en la obra atribuibles al oferente.

En caso de que la obra sufra atrasos en el cronograma que no estén cubiertos por el art.198 Prórroga del plazo el oferente estará en la obligación de realizar las Indemnizaciones por atrasos incurridos los cuáles no hayan sido debidamente justificados según lo establece el art 198 RLCA y aprobados por la inspección; para el cálculo de esta indemnización se tomará

como referencia la valoración del CFIA para la hora profesional vigente a la fecha del atraso y se llevará el control reportado del tiempo invertido por la inspección, este control se tramitará ante la UTN y será reportado al contratista para la correspondiente indemnización mediante la modalidad de reintegro de costos que la UTN y la normativa vigente establece a tal fin.

7. Desglose de oferta para oferentes.

El oferente deberá presentar el desglose de su oferta siguiendo el siguiente cuadro de referencia, para lo cual deberá apegarse al formato y la nomenclatura descrita en este, el oferente no podrá modificar la tabla sin previa autorización de la Administración.

Es importante que no se deben agregar o eliminar filas o columnas, variar el diseño de la hoja y la nomenclatura de los ítems. Por lo que no se puede modificar la tabla por ningún oferente sin autorización explícita y formalmente publicada por la administración.

Por otra parte en cuanto a las cantidades, si éstas aparecen se aclara que son de referencia y por lo tal, estas si se pueden variar. El único responsable de que las cantidades indicadas contemplen todo lo requerido para la obra es el oferente. La obra solo se recibirá completa.

De requerirse alguna modificación al respecto o tener alguna duda u objeción, éste deberá hacerlo por escrito ante la proveeduría en el tiempo previsto para aclaraciones y modificaciones al cartel especificado anteriormente en este documento.

El desglose de oferta para oferentes.

Es un resumen integral de costos unitarios y totales de cada etapa constructiva; estos costos deben incluir en su contenido todos los rubros imputables al costo en razón ponderada del monto total del proyecto con respecto al porcentaje efectivo o impacto porcentual de cada etapa constructiva del proyecto. (RLCA art. 27).

Debe ser descrito según se solicita en las columnas CANT, UN, COSTO, PORCENT, en el desglose de oferta para oferentes suministrado por la Administración. Amparado así por lo establecido en el (RLCA art. 26).

EL DESGLOSE DE OFERTA debe contemplar todas las líneas establecidas en el desglose de oferta para oferentes, es decir el monto total de costos unitarios y totales por cada línea constructiva (100% de la oferta) y deberá ser porcentualmente, distribuido según los costos calculados en el presupuesto de cada oferente.

Costo sub total 1.

Éste ítem corresponde al monto total de la oferta debe contener ya en sí incluidos todos los costos para desarrollar el proyecto en su totalidad, es decir: los Costos Directos, Costos Indirectos, Administración, Imprevistos y Utilidad normales de todo proyecto; distribuidos estos rubros en las etapas constructivas según su impacto porcentual en la obra; éste total debe ser cierto y definitivo según (RLCA art. 25) referente al precio y será el 100% del monto total de la oferta que será objeto de calificación en este concurso.

El monto total de la oferta es correspondiente al 100% del monto presentado por el oferente, debe ser el resultado de la sumatoria de costos de todas las etapas constructivas señaladas en

la columna vertical descripción de actividades del desglose de oferta para oferentes solicitado en el cartel.

El monto total de la oferta NO debe contemplar dentro del 100% de sus costos el SUB TOTAL 2 correspondiente a Laboratorio de materiales e Imprevistos de diseño, que son rubros para ser utilizados por la Administración y/o la Inspección, éstos son establecidos por la Administración en el desglose adjunto al cartel para el concurso; este rubro: COSTO SUB TOTAL 2 debe estar presente en la Desglose de oferta para oferentes, presentada por el oferente en su oferta pero NO formará parte del contrato inicial adjudicado; así el monto por adjudicar será el establecido en la línea COSTO SUBTOTAL 1 correspondiente al 100%, y deberá declararse en números y letras en la oferta presentada por el oferente, este monto debe ser cierto y definitivo según (RLCA art. 25) referente al precio.

EI COSTO SUBTOTAL 1 o monto total de la oferta 100%, ofertado debe ser coherente con el 100% de la estructura de costos de la oferta para reajuste de precios solicitada en el desglose; este monto debe ser cierto y definitivo según (RLCA art. 25) referente al PRECIO.

Costo subtotal 2.

Éste ítem no forma parte del monto total de la oferta para la contratación de este proyecto hasta no ser solicitado y aprobado por la administración y/o la inspección del proyecto, sin embargo se incluye en el desglose de oferta para oferentes para establecer el monto total a gestionar administrativamente para el proyecto.

Los imprevistos de diseño y laboratorio de materiales obedecen al mismo contenido presupuestario del proyecto, y se utilizarán únicamente de ser estrictamente necesario bajo el criterio técnico de la inspección o bajo solicitud formal de la administración.

El costo subtotal 2 es fijado en el cartel por la administración y no puede ser excluido del desglose de oferta por ningún oferente sin existir pronunciamiento al respecto por parte de la administración para tal acto de darse esta situación se solicitará al oferente la subsanación correspondiente e incluir estos montos en la tabla desglose de acuerdo a los montos establecidos en el cartel.

Imprevistos de diseño.

El Oferente deberá incluir en su oferta un ítem de imprevistos de diseño, el cual solo podrá ser utilizado por la Inspección para cubrir imprevistos de diseño que se tengan que realizar durante la construcción de la obra, con el fin de mejorar la infraestructura en desarrollo e incluir al proyecto de ser necesario elementos importantes que aumenten la plusvalía de los bienes construidos y aporten un beneficio adicional al bien público final.

Este será un monto fijo ya establecido en el DESGLOSE DE OFERTA PARA OFERENTES en el cartel; que para este proyecto será de: ₡2,000,000.00 (dos millones de colones) y el oferente deberá considerarlo así en su oferta, no podrá ser incluido dentro de los costos de la oferta como tal, es un ítem independiente que de utilizarse se deberá realizar una solicitud independiente y la correspondiente orden de compra a cancelar al contratista adjudicado del

proyecto bajo presentación de factura por los servicios solicitados por la Administración o la Inspección.

IMPREVISTOS DE DISEÑO, este ítem no tiene ningún ligamen con los imprevistos de cálculo establecidos en el proyecto indicadas así en el apartado del ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA (para reajuste de precios); este ítem IMPREVISTOS DE DISEÑO, es para uso discrecional de la Administración y/o de la Inspección del proyecto en beneficio de los bienes de la Universidad.

Laboratorio de materiales.

El Oferente deberá incluir en su oferta un ítem de Laboratorio de materiales, el cual solo podrá ser utilizado por la Inspección para realizar las pruebas a materiales terrenos u otros elementos del proyecto a los que bajo su criterio técnico decida sean necesarios para verificar la calidad de las obras realizadas por el contratista.

Éste será un monto fijo ya establecido en el DESGLOSE DE OFERTA para oferentes de cada proyecto específico aportado como anexo a este cartel. El oferente deberá considerarlo así en su oferta pero no podrá ser incluido dentro de los costos de su oferta, como tal, es un ítem independiente que de utilizarse se deberá realizar una solicitud independiente y la correspondiente orden de compra a cancelar al contratista adjudicado del proyecto bajo presentación de la factura por servicios solicitados.

Este apartado de LABORATORIO DE MATERIALES no tiene ningún ligamen con las pruebas de laboratorio, materiales, equipos y sistemas instalados en el proyecto indicadas en las especificaciones técnicas de cada especialidad que correrán por cuenta del contratista, este ítem es para uso discrecional de la Administración y/o de la Inspección del proyecto en beneficio de los bienes de la Universidad.

El costo total del proyecto o costo total final (subtotal 1+ subtotal 2).

Para el cálculo del costo total del proyecto debe realizarse la sumatoria de **COSTO SUBTOTAL 1 y COSTO SUBTOTAL 2**. Estos sub totales corresponden a órdenes de compra independientes que forman parte del mismo contenido presupuestario asignado al proyecto. EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ó SUBTOTAL 1, corresponde al monto que se califica y será el monto por contratar con el oferente adjudicado; el COSTO SUBTOTAL 2, corresponde a una partida presupuestaria reservada para uso exclusivo de la Administración y será asignado al contratista únicamente de ser solicitado por la Administración.

8. Análisis de razonabilidad del precio ofertado.

La Universidad realizará el análisis de razonabilidad del precio y si se determina que la oferta es excesiva o ruinoso, queda descalificada como posible adjudicataria de esta contratación.

Mediante el análisis de razonabilidad de precios unitarios, se determina si la oferta presenta precios ruinosos o excesivos respecto a los determinados por la Administración, dicho análisis compara el precio propuesto por el oferente con el precio unitario calculado por la Administración; como resultado de este análisis se pretende identificar la oferta económica que más conviene al interés público y que cumpla con todo lo requerido en el cartel, la LCA y

su reglamento.

Todos aquellos renglones de pago que tienen un peso porcentual preponderante (mayor al 2% (dos) por ciento) en el presupuesto de la oferta, son analizados con base en las líneas de costo aportadas por el oferente en el Desglose de Oferta para Oferentes; de este análisis se determinan las diferencias que generan que un renglón de pago sea aparentemente ruinoso o excesivo y se solicitarán las aclaraciones e información complementaria al oferente según corresponda.

Se debe destacar que los precios unitarios son considerados como razonables y por tanto aceptables, si se ubican en los rangos de $\pm 20\%$ (Veinte por ciento) con relación al presupuesto base calculado por la Administración para el presente concurso.

Las ofertas son admitidas en la evaluación una vez realizado el análisis de razonabilidad del precio ofertado; así se consideran ofertas aceptables las que se encuentran entre el rango de $\pm 20\%$ y se consideran las ofertas con precios excesivos (+) o ruinosos (-) los precios que sobrepasen el 20% (veinte por ciento) en las bandas antes descritas, todo lo anterior con respecto al costo estimado establecido por la Administración.

9. Análisis Técnico de las Ofertas.

Son admitidas en el análisis técnico únicamente las ofertas que una vez tramitadas los criterios de admisibilidad y rechazo de ofertas señalados por parte de la administración, cumplen con lo establecido en el cartel para su efectiva participación en el presente concurso.

El análisis técnico tiene dos fases de evaluación de ofertas en las que se determinará el cumplimiento de requisitos técnicos en función del precio ofertado y el cumplimiento en el alcance técnico del oferente para asumir el proyecto.

Fase 1 Criterios de análisis.

Corresponde a la proporción de la oferta con relación al Presupuesto Base calculado por Industria Constructora del Poas para el Proyecto, son admitidas únicamente las ofertas que económicamente no sobrepasan en más de un $\pm 15\%$ el Presupuesto base calculado y pasan a ser evaluadas en fase 2 del presente análisis.

Fase 2 Criterios de análisis.

Se analiza la experiencia de la empresa y de los profesionales designados por la empresa en proyectos similares según la documentación presentada en la oferta respectiva, se solicitan y reciben las subsanaciones necesarias por los oferentes. Una vez analizados los atestados de la oferta se asigna el porcentaje correspondiente según la metodología de evaluación de ofertas del cartel para determinar el porcentaje de experiencia atribuible a cada oferta según los atestados técnicos presentados.

Proveeduría Institucional
17 de Agosto de 2016